DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

TIPO DE PROCESO		
Licitación Pública ☐	**Selección Abreviada:** ■	**Concurso de Méritos** ☐

El Carmen de Viboral, enero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	**MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES**
Líneas Estratégica	**1.** Bienestar Social con más oportunidades.
Programa	**1.6** Servicios Públicos para todos.
Subprograma	**1.6.3** Cobertura con calidad del servicio de alumbrado público.

1.2. Descripción de la necesidad

1.2.1. La Administración Municipal debe dar cumplimiento a la Resolución 123 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas "GREG", en su Artículo 5- Responsabilidad en las etapas de prestación del servicio de Alumbrado Público, en la cual se establece que es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción e igualmente realizar el mantenimiento y la expansión por su propia cuenta o mediante convenio o contrato celebrado con la misma empresa de servicios públicos que le suministre la energía eléctrica o con cualquier otra persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia en la realización de dichas labores. En todo caso, dichas actividades se cumplirán con sujeción a la normalización técnica aplicable.

1.2.2 Como bien sabemos, el alumbrado público es un servicio público esencial. Este consiste en la iluminación de las vías, parques públicos y demás espacios de libre circulación; su objetivo es proporcionar visibilidad óptima para el normal funcionamiento de las actividades en lugares públicos.

1.2.3 En el Municipio existen aproximadamente 3660 luminarias instaladas, tanto en la zona urbana y rural, las cuales requieren mantenimiento preventivo, correctivo y en algunas zonas expansión del servicio. En la actualidad a través de la Empresa de Servicios Públicos La Cimarrona E.S.P., se han recibido reportes de luminarias en mal estado, las cuales requieren de mantenimiento, adicional existen diferentes solicitudes para instalación de luminarias nuevas lo que se considera como expansión.

1.2.4 Cuando se habla de alumbrado público, en la mayoría de los casos se habla también de seguridad, barrios o calles oscuras permiten el aumento de las posibilidades de que quienes delinquen pongan en riesgo los bienes y sobre todo la seguridad, así pues, mejorando las condiciones de iluminación se impacta de manera positiva en la sensación de seguridad de los ciudadanos.

1.2.5 No solo aumenta la sensación, sino que el alumbrado público reduce los índices de criminalidad en un buen porcentaje; una mejor iluminación del espacio público y utilización de lámparas de calle de calidad, puede llevar a los delincuentes a abstenerse de aprovechar oportunidades que ellos no necesariamente reemplazan de otra forma o a otras horas.

1.2.6 Se ha identificado la necesidad de disponer de personal, equipos y elementos de protección personal que permitan el seguro y adecuado desarrollo de las actividades requeridas para operar el servicio de alumbrado público en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

Código: PAA2022-057

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

Código: 2102013

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	N° Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Suministro de elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.	190-CS-030-2020	Arley Jhoany Gómez Alzate.	$119.935.005	A través de actas de avance según el suministro entregado	Cuarenta (40) días
2	Suministro de elementos e insumos eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.	190-CS-005-2021	Arley Jhoany Gómez Alzate.	$173.262.667	A través de actas de avance según el suministro entregado	Cinco (05) meses

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

2.1 MODALIDAD:

Esta contratación se efectuará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

2.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capitulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1. y siguientes. y Capitulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Descripción del Objeto a contratar

Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"

3.2. Alcance del objeto: Con el suministro de elementos e insumos eléctricos se contribuirá en la adecuada ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento del alumbrado público y con ello se mejorará las condiciones de iluminación en el Municipio, mejorando la seguridad vial y peatonal en un alto porcentaje.

3.3. Especificaciones técnicas:

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar se deben aceptar las siguientes condiciones y obligaciones técnicas, además de las inherentes a la naturaleza del suministro y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Ítem	Descripción (características técnicas)	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Alicate Dieléctrico	und	6	$ 97.368	$ 584.208
2	Juego de 7 Destornilladores dieléctricos con punta Imantada.	und	2	$ 135.122	$ 270.244
3	Arrancador Paralelo 70w	und	50	$ 10.391	$ 519.550
4	Arrancador Paralelo 100-400w	und	50	$ 12.358	$ 617.900
5	Bombilla sodio 150w	und	70	$ 31.626	$ 2.213.820
6	Balasta 70w	und	70	$ 39.500	$ 2.765.000
7	Socket E27	und	50	$ 3.309	$ 165.450
8	Socket E40	und	50	$ 4.610	$ 230.500
9	Fotocelda	und	700	$ 19.499	$ 13.649.300
10	Bombilla 70w	und	400	$ 18.643	$ 7.457.200
11	Balasta 150w	und	300	$ 47.876	$ 14.362.800
12	Cinta super scotch 33 aislante	und	100	$ 24.004	$ 2.400.400
13	Cinta Autofundente	rollo	6	$ 42.700	$ 256.200
14	Tornillo 1/2" x 8" galvanizado (completo)	und	130	$ 9.652	$ 1.254.760
15	Base fotocelda	und	100	$ 7.231	$ 723.100
16	Alambre rígido N°12	ml	4450	$ 2.500	$ 11.125.000
17	Luminaria led 66w	und	50	$ 412.567	$ 20.628.350
18	Luminaria led 100w	und	50	$ 796.227	$ 39.811.350
19	Brazo Ø 2".	und	100	$ 94.416	$ 9.441.600
20	Condensador de 10 UF.	und	60	$ 5.657	$ 339.420
21	Encauchetado 3X14	ml	215	$ 8.500	$ 1.827.500
22	Escalera tipo extensión dieléctrica de 24 peldaños.	und	1	$ 1.469.921	$ 1.469.921
23	Botas dieléctricas	par	6	$ 104.866	$ 629.196
24	Gafas dieléctricas.	und	6	$ 17.490	$ 104.940
25	Guantes dieléctricos.	par	18	$ 22.387	$ 402.966
26	Conectores rápidos de alumbrado público.	und	78	$ 9.690	$ 755.820
27	Trensa XLPE N° 4	ml	165	$ 12.900	$ 2.128.500
				SUBTOTAL	$ 136.134.995
				IVA 19%	$ 25.865.649
				TOTAL	$ 162.000.644

3.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
D Componentes y suministros	39 Componente, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	10 Lámparas bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	-	391016
			18 Componentes y accesorios de Lámpara	-	391018
			19 Balastos de lámparas y transformadores de lámparas	-	391019
E Productos de uso final	46 Equipos y suministro de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad.	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad	-	461815

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Entidad determinó el presupuesto en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML ($162.000.644), IVA INCLUIDO.**

Dicha estimación es producto del análisis de mercado realizado, tomando como referencia el histórico de contrataciones de la Entidad con objeto similar al que se va a contratar, la capacidad financiera con la que cuenta el Municipio y el precio cotizado por empresas legalmente constituidas, que cuentan con capacidad de proveer bajo los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecen.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas y su deducción se realiza según el proceso: Retención de Industria y Comercio: 1% o el 10 por mil; Estampilla Adulto Mayor 3%, Estampilla Pro-Cultura 2, Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.2% Tasa Pro-Deporte 2.5%, Estampilla Pro-electrificación 0.2%, Contribución Obra Pública 5%.

4.1. Información Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$162.005.068,92	329 del 07 de febrero de 2022	05.2.3.2.02.01.001.01.01	$88.000.000,00	Inversión	Propios
	329 del 07 de febrero de 2022	11.2.3.2.02.01.001.01.01	$30.000.000,00	Inversión	Propios
	329 del 07 de febrero de 2022	11.2.3.2.02.01.001.01.02	$44.005.068,92	Inversión	Propios
*Sistema General de Participación (SGP)___ *Sistema General de Regalías (SGR)____ *Presupuesto General de la Nación (PGN)___ *Recursos Propios __X__ *Recursos de Crédito ____					

4.2. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES por actas de avance , acordes a las entregas realizadas, previa certificación de la Supervisión contractual de recibo a satisfacción.

Plazo:	2 meses
Valor estimado:	$ **162.000.644**
Forma de pago: (si aplica)	Actas de avance
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar) %	Pagos parciales
Lugar de ejecución:	Municipio El Carmen de Viboral
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Suministro de elementos e insumos eléctricos

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del Contrato.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
7. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. El Contratista deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al Informe del Supervisión y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente a la Supervisión durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique

Obligaciones específicas

12. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
13. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
14. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
15. Realizar la entrega de cada uno de los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal, completos y en perfecto estado para su uso asumiendo el costo del transporte y/o fletes si es del caso.

16. Entregar los respectivos manuales de uso de los elementos que lo requieran.
17. Responder por la garantía comercial de los elementos entregados a la Administración Municipal.
18. Concertar las tallas según corresponda y dado lo requerido por el personal de alumbrado público.
19. Realizar el cargue de los documentos e información requerida en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del Contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión del Contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Recibir los productos objeto del contrato previo visto bueno y a entera satisfacción.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al Contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5.3 Obligaciones de la Supervisión.

La Supervisión del Contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura a través de un funcionario designado, quien vigilará la ejecución del Contrato desde que se inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función de la Supervisión

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista, según se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Interventoría: APLICA NO APLICA __X__

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar a su oferta, los documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, y que se enuncian a continuación

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del Contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del Contrato.
f. Además, deberán estar inscritos en las siguientes actividades económicas:

Actividad económica	Descripción
4772	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, articulo de ferretería

En caso de personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en el inciso anterior

El Municipio de El Carmen de Viboral – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

6.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **TRES PUNTO CERO (3.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

6.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO VEINTE (0.20)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior **a UNO PUNTO CINCO (1.5).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

6.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25).**

6.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

7. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el Municipio podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación bajo, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (4) CONTRATOS, terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **26121600, 26121700, 31162800 y 40141700** y que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan suministrado elementos e insumos eléctricos, y cuya sumatoria sea igual o superior a 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos UN CONTRATO DE ESTOS esté por un valor igual o superior a **60 SMMLV** en el cual se evidencie el objeto del contrato, en los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS acreditado dentro del RUP con los códigos **UNSPSC 26121600, 26121700, 31162800 y 40141700.**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (4) CONTRATOS, terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **26121600, 26121700, 31162800 y 40141700** y que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan suministrado elementos e insumos eléctricos, y cuya sumatoria sea igual o superior a 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos un contrato de estos es por un valor igual o superior a **60 SMMLV** en el cual se evidencie el objeto del contrato, en los TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS acreditado dentro del RUP con los códigos **UNSPSC 26121600, 26121700, 31162800 y 40141700.**

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá acreditar por lo menos DOS (02) contratos de los indicados.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

CAPACIDAD INSTALADA

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta lo siguientes

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

INSTALACIONES	El proponente deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal o la persona delegada para ello, donde bajo la gravedad de juramento manifieste que: Cuenta con establecimiento de comercio, dotado de los suministros eléctricos requeridos dentro del Municipio de El Carmen de Viboral o a máximo 15 *Km de distancia del casco urbano del Municipio de El Carmen de Viboral. Esta información se validará con el certificado de existencia y representación o contrato de arrendamiento de local comercial o carta de compromiso suscrito por el representante legal donde se compromete en caso de quedar seleccionado a disponer de la misma. Este requisito es necesario, ya que la entidad necesita que se garantice la inmediatez en el momento de solicitud de los elementos que se requieren tener para garantizar el servicio idóneo y adecuado del alumbrado público entendiéndose que en múltiples ocasiones el suministro se necesita con celeridad para trasladarlo a la vereda o al lugar en donde se está realizando la labor puesto que en temas eléctricos, el factor rapidez es preponderante, máxime cuando el servicio eléctrico debe ser suspendido.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Admisible / No Admisible	De Orden Legal
Admisible / No Admisible	De Experiencia
Admisible / No Admisible	Capacidad Financiera

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Carmen de Viboral y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	**100**

8.2. EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO

8.2.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

8.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe presentar en un sobre aparte.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- DESCRIPCIÓN
- UNIDAD
- CANTIDAD
- VALOR UNITARIO
- VALOR TOTAL
- SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS
- COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a **CINCUENTA (50**) se ajustarán por exceso, si son inferiores a **CINCUENTA (50)** se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**, deberá entregarse en **MEDIO FÍSICO** (impreso) y en **MEDIO MAGNÉTICO** (CD) en original.

Si en el texto impreso aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético o viceversa, se tomará la información consignada en el texto impreso.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del suministro a entregar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

9. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

10. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

Anexo 2 “Matriz de Riesgo”

10.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la instalación de los elementos en madera plástica, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

11. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Garantía de seriedad del Ofrecimiento	X		10%	Con vigencia hasta otorgarse la garantía de Cumplimiento
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10%	Duración del contrato y 4 meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		10%	Duración del contrato y 6 meses más

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala		Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO	NO	NO

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación las entidades deberán adoptar en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipymes(…)

(…) para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA
Profesional Universitario